

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	570
Radicado:	05001 31 10 004 2010 01039 00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	MARÍA BERNARDINA CÁCERES M.
Demandados:	TEÓFILO CÓRDOBA VELÁSQUEZ
Decisión:	Ordena desarchivo y COPIA AUTÉNTICA

Arrímese a los autos el anterior escrito presentado por la abogada JHARIANNSY JHENNESY TORRES PEREA apoderada del señor TEÓFILO CÓRDOBA VELÁSQUEZ, mediante la cual solicita copia autentica de la partición y de la sentencia.

Por la secretaria del despacho, remítanse las copias solicitadas, al correo de la apoderada del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA CORREA HOYOS
JUEZ**

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ